

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el estado del trámite de la referencia y con el propósito de continuar con la etapa procesal pertinente, se dispone requerir a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la respectiva comunicación, cumpla con la medida cautelar decretada en providencia de 15 de septiembre del 2020 que ordenaba el EMBARGO Y RETENCIÓN del 25% de la asignación de retiro que percibe el señor JESUS DAVID IBAÑEZ VEGA como miembro retirado de la Policía Nacional.

Por Secretaría, librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 67 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha</p> <p>Bucaramanga: 06 de noviembre 2020</p> <div style="text-align: center;"><p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p></div>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 05 de noviembre de 2020
OFICIO No. 1955/CA/EA/2020-196

SEÑORES

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.

judiciales@casur.gov.co

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: IVONNE MARITZA BALAN JAIMES CC. 63.543.955

DDO: JESUS DAVID IBAÑEZ VEGA CC. 80.374.708

RAD: 2020-196

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de la fecha emitido dentro del proceso de la referencia, le informo que se ordenó requerirlo para que en el término de cinco (05) días contados a partir del presente oficio, de cumplimiento a la medida cautelar contenida en Oficio No.1577 que al tenor literal señalaba:

"...le comunico que se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 25% de la asignación de retiro que percibe el señor JESUS DAVID IBAÑEZ VEGA identificado con la CC No.80.374.708 como miembro retirado de la Policía Nacional; medida que se mantendrá hasta tanto se le comunique orden en contrario.

Se le informa que de acuerdo con el Num. 1 del artículo 130 del C.I.A., el incumplimiento de ésta orden, hace al empleador o al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas y que para consignar el equivalente del embargo deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuenta de Depósitos Judiciales:	No. 680012033005
Banco:	Agrario de esta ciudad.
Formato o Tipo:	UNO (01)
Radicado del proceso:	68001311000520200019600
Formato o tipo:	UNO (1)
A orden de:	JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
A nombre de:	IVONNE MARITZA BALAN JAIMES
Número de C.C.:	63.543.955
Código del Juzgado:	680013110005

Cordialmente,



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA